

En Murcia, siendo las diez horas del día 25 de Febrero de 2010, procedo a conocer sobre las incidencias habidas en el desarrollo de las competiciones y de otros asuntos según detalle, actuando de secretario Juan A. EXPOSITO GUTIERREZ:

1. Aprobar los resultados de fecha 20 y 21 de Febrero de 2010 salvo buen fin.
2. Encuentro "AD ELIOCROCA – CBM MARISTAS" SM

Sancionar a D. BERNARDINO LEAL con un encuentro oficial por insultar y amenazar a los árbitros del encuentro según el artículo 34.d del REGLAMENTO DE REGIMEN DISCIPLINARIO (en adelante RRD).

3. RETIRADA CBM LORCA CADETE MASCULINO.

Recibido por este juez escrito del presidente del CBM LORCA y que damos aquí por reproducido se solicita la baja del equipo cadete masculino de la competición. Dado que el solicitante le resta por jugar más de tres encuentros, RESUELVO:

Dar de baja al equipo en la categoría cadete masculina, considerando como si no hubiera participado y por tanto eliminando de la clasificación todos sus resultados. Multar al club con trescientos euros, según los artículos 49. C y 49.d del RRD

Las sanciones dictadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación según el artículo 108 del RRD.

Las sanciones económicas impuestas en el presente acta a las personas o entidades deberán ser depositadas en la sede federativa o fotocopia del ingreso efectuado en la cuenta de CAJAMURCIA oficina central de Murcia número 2043 0090 35 020 0510146 en un plazo máximo de 10 días a contar desde el siguiente a la notificación.

Contra estos acuerdos se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACION de la federación de balonmano de la Región de Murcia en un plazo de diez días hábiles a su publicación en la forma que regulan los estatutos y reglamentos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas veinte minutos del día antes citado.